



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO  
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01-2012 DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE  
2012**

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2012

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

**ASISTENTES**

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D<sup>a</sup> PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D<sup>a</sup> M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

-----  
**FUNCIONARIO PÚBLICO**

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 22 DE FEBRERO DE 2012 siendo las dieciocho horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Entregado Borrador de la sesión de 20 de diciembre de 2012 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales D<sup>a</sup> M. Paz pone de manifiesto que no se ha recogido en Ruegos y Preguntas el Ruego formulado en relación con la posibilidad o necesidad de avisar a todos los miembros de la corporación con mayor antelación en el caso de que existan celebraciones o acontecimientos a los que se deba acudir.

No manifestándose más discrepancias u observaciones al respecto que las anteriormente expuestas se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 20 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE AUTOTAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.**

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de autotaxi y en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora elaborada, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo, previa deliberación, y por UNANIMIDAD de los siete miembros de la corporación ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE AUTOTAXI Y DEMÁS VEHICULOS DE ALQUILER.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de*



**AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO**  
**Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)**

la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

**TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO, AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

Visto que se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines y limpieza viaria del municipio de Pelabravo.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento restringido.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación se  
**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento restringido del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines y limpieza viaria del municipio de Pelabravo.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 98.849,45 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines y limpieza viaria del municipio de Pelabravo por procedimiento restringido, con cargo a la aplicación 2.22100 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012-2013.

*Anualidad 2012: 37.068,54 (abril-diciembre)*

*Anualidad 2013: 49.424,73 (enero-diciembre)*

*Anualidad 2014: 12.356,18 (enero-marzo)*

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato. Acordar la necesidad de presentar garantía provisional del 3%

**CUARTO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 10 días puedan presentar las solicitudes de participación que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba



**AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO**  
**Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)**

celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012.**

Se da cuenta que ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2012, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tras haber sido expuesto al público dicho expediente y su documentación preceptiva por plazo de quince días, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS.**

Se da cuenta que ha quedado elevado a definitivo la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº 1 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos tras haber sido expuesto al público dicho expediente y su documentación preceptiva por plazo un mes, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo

**SEXTO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido legalmente se da cuenta al resto de los señores concejales de las mismas que comprende las comprendidas desde la número 283 de convocatoria del Pleno de fecha 20 de DICIEMBRE de 2011 hasta la nº 50 de Convocatoria Pleno 22 de febrero de 2012.

Por parte de D<sup>a</sup>. M. Paz se solicita información en relación con la Resolución de alcaldía número 17 y 18 ya que en el concepto viene reflejado prácticamente lo mismo a lo que se responde que una de las subvenciones es correspondiente al programa ELCO animador y la otra a ELCO peones.

**SÉPTIMO.- ASUNTOS Y MOCIONES**

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si existen asuntos o mociones que deban ser tratados por el Pleno. Existiendo asuntos o mociones que por su urgencia deban de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del RD 2568/1986 ser tratados en la presente sesión se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes proceder al debate y votación del siguiente asuntos:

**A) ESTUDIO Y DEBATE DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UBZ 8.**

Por la presidencia se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la solicitud formulada por D. Antonio Palla Vicente en nombre y representación de la mercantil Pronorte Uno SA. Urbanizadora del Sector UBZ 8 en el que se solicita:

- Sustitución de firme de pavimento pasando a colocar capa de suelo-cemento de 30 cm de espesor y 8 cm de mezcla bituminosa.
- Modificación de la cota de la red de saneamiento hasta una profundidad de 2,00 metros respecto a la rasante final.
- Cambio en el material de la tubería de red de saneamiento pasando de PVC sn8 a PE-HD sn8.
- Eliminación del capítulo correspondiente a la red de telecomunicaciones
- Modificación de la red de alumbrado público para adaptarla a las nuevas determinaciones contenidas en el Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre y sus instrucciones técnicas complementarias.



**AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO**  
**Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)**

- Cambio en los detalles de pavimentación para adaptarlos al contenido de la Orden VIV/561/2.010 de 1 de febrero de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

A la vista de la propuesta formulada y de los informes emitidos al respecto se acuerda por UNANIMIDAD de los siete concejales no acceder a lo solicitado al respecto de la petición de Sustitución de firme de pavimento pasando a colocar capa de suelo-cemento de 30 cm de espesor y 8 cm de mezcla bituminosa y de Eliminación del capítulo correspondiente a la red de telecomunicaciones y acordando por UNANIMIDAD de los siete concejales presentes aprobar el resto de las propuestas debiendo materializar las mismas en el correspondiente expediente de Modificación del Proyecto de Urbanización.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de D<sup>a</sup>. M. Paz se ruega que en los asuntos en los que pudiera existir cierto rango de parentesco por parte de los interesados con los Concejales, éstos se abstuvieran en la votación correspondiente a lo que se le responde que está establecido por ley la necesidad de abstención en estos casos.

D<sup>a</sup> Patricia pregunta sobre la necesidad de realización de los rebajes de las aceras para la entrada en los garajes en las viviendas de protección del sector 7 y especialmente en relación con el cobro o no del ICIO y la correspondiente tasa a lo que se le responde que al entenderlas como obras de urbanización no devengan ICIO ni tasa si bien se recomienda y aconseja que desde la propia cooperativa se contraten todos los rebajes y se proceda a solicitar la correspondiente licencia municipal en la que se recogerá como requisito que los mismos se realicen de igual forma que el resto de los existentes en otras promociones de la zona.

D. Javier Marcos pregunta sobre la posibilidad de proceder al acondicionamiento de las pistas de Pelabravo y Nuevo Naharros. En el caso de la de Pelabravo, sita a la entrada del pueblo sería suficiente con la realización de pequeños trabajos de pintura y colocación de porterías que podrían obtenerse mediante la cesión de la diputación de Salamanca.

D. Juan Carlos interviene añadiendo que normalmente a la pista de Pelabravo no acudía nadie pese a que el año pasado se acondicionó con la subvención de los peones.

D. Javier Marcos ruega en la señal que indica la dirección del Cementerio municipal de Pelabravo se incluya a su vez campo de fútbol a lo que el Sr. Alcalde contesta que se encargó a Salmantina de Seguridad Vial y que tardan un tiempo en tener lista la señal.

D. Javier a su vez ruega que se inste a la empresa que ha realizado el cruce de la cuneta en la carretera de Nuevo Naharros proceda a la reparación del bache existente.

D. Javier pregunta a su vez por los trabajos del vallado del frontón a lo que el Sr. Alcalde informa que lo realizará el alguacil municipal.

Pregunta a su vez por el estado de la Urbanización UBZ 27 especialmente por las viviendas que están habitadas en el mismo a lo que se le informa que todas esas licencias fueron otorgadas en virtud del artículo 214 del RUCyL, licencias de urbanización y edificación simultánea sin que hasta la finalización de la urbanización pueda hacerse huso de las mismas. Por algunos de los propietarios se ha llegado a solicitar el cambio de urbanizador y actualmente se está en conversaciones con una entidad bancaria que posee gran parte de las parcelas resultantes para que se finalice el mismo.

Por parte de D. Javier Marcos se solicita que intervenga la Asistente Social de Diputación en el reparto del banco de alimentos como se está realizando en otros municipios ya que es ella la que recoge los datos y documentación de los particulares y determina quien tiene necesidad de recibir alimentos.

D. Javier Marcos solicita que se amplíe la frecuencia del autobús a lo que el Sr. Alcalde le informa que de momento se ha solicitado una parada en la avenida la Paz de Salamanca y aumentar dos viajes por la mañana. Se solicita que se prohíba a la empresa prestar el servicio a través del conductor de 80 años por el peligro que ello conlleva. El Sr. Alcalde interviene haciendo constar que en numerosas ocasiones se le ha hecho saber este extremo a la empresa.

D. Javier Marcos, insta que se estudie la posibilidad de solicitar la incorporación al consorcio



**AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO**  
**Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)**

del alfoz de Salamanca a lo que se le responde por parte de D. Francisco Velasco que no está del todo claros los beneficios de estar dentro de dicho consorcio si bien tan solo se ha iniciado el mismo y ahora deben regular los servicios a desarrollar a través del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y tres minutos.

EL ALCALDE

Santiago Ramos Rivero

EL SECRETARIO

Fernando Gómez Hernández